

Guayaquil, agosto 15 de 2006

591038

Señora
SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA
Ciudad

Nf. 109621. P. 04

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUATOMATE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted **LIQUIDADOR PRINCIPAL** de la compañía.

Sus deberes, atribuciones, limitaciones y facultades están contempladas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la Compañías, el mismo que forma parte de la escritura pública de constitución, autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 3 de agosto de 1990, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del Cantón Babahoyo, el 4 de octubre de 1990. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el 16 de julio del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de septiembre del 2004, la compañía cambió su domicilio del Cantón Babahoyo a la ciudad de Guayaquil. Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, el 12 de mayo del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de julio del 2006, la compañía resolvió su Disolución Anticipada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde lo siguiente: Recibir, llevar y custodiar los libros y correspondencia de la Compañía y velar por la integridad de su patrimonio; exigir las cuentas de su administración a cualquier persona que haya manejado intereses de la Compañía; realizar las operaciones sociales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la compañía; cobrar y percibir el importe de los créditos de la Compañía y las cuotas adeudadas por los accionistas al tiempo de iniciarse la liquidación en el caso que las hubieren, otorgando los correspondientes recibos o finiquitos; presentar estados de liquidación; concertar transacciones y comprometer el juicio en árbitros, cuando así convenga a los intereses sociales; pagar a los acreedores y a los accionistas; no podrá repartir entre los accionistas el patrimonio social sin que hayan sido satisfechos todos los acreedores o consignado el importe de sus créditos; rendir al fin de la liquidación, cuenta detallada de su administración a la Junta General de Accionistas y a la Superintendencia de Compañías. Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento de los fines indicados; y, formular el balance anual y una memoria sobre el desarrollo de la liquidación y presentarlos a consideración de la Junta de Accionistas y de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente



ING. FIORELLO CENTANARO SOTOMAYOR
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, agosto 15 del 2006



SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA

NUMERO DE REPERTORIO: 40.484
FECHA DE REPERTORIO: 24/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:47

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Septiembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Liquidador Principal**, de la Compañía **ECUATOMATE S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA**, a foja **94.836**, Registro Mercantil número **17.379**.

ORDEN: 40484
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

S

REVISADO POR:

de



Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA